



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI-

REF.	PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	ESMITH ETEINER OSORIO ESPINOSA
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001410502202300458-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 116

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme lo dispuesto por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015, en concordancia con lo establecido en el artículo 82 del CPTSS, el despacho procede admitir la consulta de la sentencia No. 355 del 08 de noviembre de 2023.

En aplicación a lo estatuido en el artículo 83 del CPTSS, el despacho procede a decretar prueba oficio, y requiere a Colpensiones a efecto de que remita copia del acto administrativo que resolvió la investigación administrativa especial, dentro de la solicitud de reconocimiento de prestación económica de auxilio funerario y certificación del estatus (afiliado o pensionado) que se encontraba el señor Diego Grajales González, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.040.064, al momento del fallecimiento.

Así mismo se procede a oficiar a la empresa Funerales del Café Servicios Exequiales Martin Steban Ramírez Posada, con el fin de que remita copia de la póliza que cubrió los gastos funerarios del señor Diego Grajales González.

Por lo anterior, se

DISPONE:

1.-Admitase la consulta de la sentencia proferida dentro del presente asunto.

2.Decretar prueba de oficio:

- a. A la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a efecto de que remita copia del acto administrativo que resolvió la investigación administrativa especial, dentro de la solicitud de reconocimiento de prestación económica de auxilio funerario y certificación del estatus (afiliado o pensionado) que se encontraba el señor Diego Grajales González, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.040.064, al momento del fallecimiento.

- b. Café Servicios Exequiales Martin Steban Ramírez Posada, con el fin de que remita copia de la póliza que cubrió los gatos funerarios del señor Diego Grajales González, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 10.040.064.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6eeb165c31dfde28b8660bfcb5f514530501ee1816e299787c5793e7c5572d0**

Documento generado en 19/01/2024 07:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>